

ORDENANZA N° 1879/04

Tema: MODIFICA el artículo 1° de la Ordenanza N° 1852/04
Sanción: 13/04/04

VISTO:

La Ordenanza N° 1852/04 y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el Visto, contemplo la necesidad de dar continuidad a los plazos de prórroga acordados por Ordenanza Municipal N° 1843/03, respecto del régimen de regularización de las deudas fiscales impagas al 31 de diciembre de 2003; que dentro del periodo ampliado, no se ha contemplado la importante cantidad de días festivos, no hábiles a los fines recaudatorios; que dicha situación debe compatibilizarse con la respuesta del contribuyente, permitiendo adicionar la mayor cantidad de días o margen, a favor del interés perseguido; que en orden a lo expresado, resulta necesario modificar los lapsos de tiempos fijados, acorde a lo expresado precedentemente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art.1°) MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1852/04, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 1°) PRORRÓGUESE el vencimiento fijado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 1843/04, hasta el día 15 de abril del 2004.

Art. 2°) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2004.
Aa/OMV